PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA ADJUDICAR EL SERVICIO DE PODOLOGÍA EN RESIDENCIAS DEL ÁREA DE PERSONAS MAYORES DEL INSTITUTO FORAL DE BIENESTAR SOCIAL Y LA RESIDENCIA ETXEBIDEA

I.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto de la presente licitación es la prestación de los servicios de de podología en las Residencias del Área de Personas Mayores y en la Residencia Etxebidea, todas ellas pertenecientes al Instituto Foral de Bienestar Social (IFBS) que se relacionan en el apartado siguiente.

II.- PERSONAS DESTINATARIAS Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las personas destinatarias son residentes y usuarios/as de residencias del IFBS. Se trata de personas mayores de 60 años y/o que presentan pluripatología, con enfermedades físicas crónicas invalidantes (ACVA, parkinson, poliartrosis, amputaciones, etc), cognitivas (demencias) y/o patología psiquiátrica, que condicionan diferentes grados de dependencia, de moderada a gran dependencia, en aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, así como del Decreto Foral 36/2014, del Consejo de Diputados de 22 de julio, que regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia, la calificación de discapacidad, la existencia de trastornos del desarrollo o del riesgo de padecerlo y el derecho y procedimiento de acceso en tales condiciones a los servicios y prestaciones económicas de Servicios Sociales en Álava.

Residencias de Personas Mayores: dependientes del Área de Personas Mayores, son centros destinados a servir de vivienda habitual y común, en las que se presta una asistencia integral y continuada a aquellas personas mayores que no pueden satisfacer adecuadamente sus necesidades en su propio hogar o en el de sus familias. Su objetivo general es ofrecer a las personas usuarias un ambiente convivencial adecuado para su desarrollo personal, para contribuir al mantenimiento y mejora de su bienestar físico, psíquico y social, y para fomentar su integración y participación en la vida de la comunidad.

La distribución de plazas residenciales en las Residencias del IFBS es la siguiente:

RESIDENCIA	Nº plazas asistidas
TXAGORRITXU	150

▸ ARABAKO FORU ALDUNDIA
Gizarte Ongizaterako Foru Erakundea
Instituto Foral De Bienestar Social
▸ DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA

AJURIA	108
ZADORRA	100
LAKUA	50
LLODIO	50
AGURAIN	50
AMURRIO*	39
SAMANIEGO	48
OYÓN	30

Residencia Etxebidea: El centro para personas con necesidad de apoyo generalizado es un servicio social que ofrece atención en los campos residencial, terapéutico y educacional. Su objetivo básico es prestar atención sanitaria, higiénica y alimentaria y los cuidados materiales y afectivos necesarios para lograr el bienestar de las personas usuarias y procurar el máximo desarrollo, dentro de lo posible, de sus facultades y capacidades para que alcancen el mayor grado de autonomía personal e integración social.

Cuenta con 75 plazas residenciales.

La adjudicación de centros se realizará en función de los siguientes lotes:

- **Lote 1:** Residencia Zadorra (Iturrizabala, 50 F, 01013 VITORIA-GASTEIZ) y Residencia Etxebidea (Malizhaeza, 2 01007 VITORIA-GASTEIZ)
- **Lote 2:** Residencia Txagorritxu (Mexico, 11, 01009 VITORIA-GASTEIZ), Residencia Nuestra Señora de las Viñas (Avda. de Gernika, 1, 01320 OION-OYÓN) y Residencia Samaniego (carretera de Logroño, 37, 01307 SAMANIEGO)
- **Lote 3:** Residencia Ajuria (Serafín de Ajuria s/n, 01008 VITORIA-GASTEIZ) , Residencia San Roque (Zumalakarregi 58, 01400 LAUDIO/LLODIO) y Residencia San Anton de Armuru (Intxaurdui, 3, 01470 AMURRIO)
- **Lote 4:** Residencia Sallurtegi (Lapurdi, 7, 01200 SALVATIERRA/AGURAIN) y Residencia Lakua (Orio 2-4, 01007 VITORIA-GASTEIZ)

El número de sesiones (intervenciones) anuales aproximado es:

Lakua:	315 sesiones anuales
Txagorritxu:	820 sesiones anuales
Ajuria:	492 sesiones anuales
Zadorra:	694 sesiones anuales
Agurain:	378 sesiones anuales
Llodio:	441 sesiones anuales
Amurrio:	108 sesiones anuales
Samaniego:	84 sesiones anuales
Oion:	73 sesiones anuales
Etxebidea:	142 sesiones anuales



Las personas o entidades licitadoras podrán optar a uno, varios o todos los lotes, sin restricción alguna a la competencia.

III.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ORGANIZACIÓN DEL MISMO.

Las personas físicas o jurídicas adjudicatarias prestarán el servicio de forma regular y continuada, cumpliendo el calendario, de acuerdo con la Dirección de cada centro. El servicio no se prestará los días declarados festivos o en los fines de semana. La prestación del servicio durante el mes de agosto se realizará únicamente si existe acuerdo entre la persona o entidad adjudicataria y la Dirección de la Residencia.

La responsabilidad del programa, recaerá en la Dirección del centro, o en quien esta designe.

El traslado de personas usuarias desde las distintas dependencias de los centros a los locales que se destinen para la realización del servicio y su retorno a las mismas, será llevado a cabo por el personal de atención directa de cada centro.

IV.- OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA PERSONA O ENTIDAD ADJUDICATARIA

1. Obligaciones:

Además de las obligaciones generales contenidas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, las contenidas en el Pliego de Condiciones Administrativas y en el presente Pliego, la entidad adjudicataria, estará sujeta al cumplimiento de las siguientes obligaciones particulares:

- Guardar con las personas usuarias la mayor amabilidad y deferencia.

- Indemnizar por los daños que puedan producirse como consecuencia del uso o del funcionamiento normal o anormal del servicio, salvo que el daño se hubiere provocado en cumplimiento de una orden forzosa acordada por el IFBS.

- No enajenar los bienes puestos a su disposición por el IFBS para la prestación del servicio.

- Prevenir los riesgos laborales que pudieran producirse por el ejercicio de la actividad, así como la reparación de los daños causados por negligencia en los bienes muebles o inmuebles inventariados, así como su reposición, en caso de que fuera necesario.

- Cumplir la totalidad de la normativa vigente que en cada caso resulte de aplicación, incluida la tributaria.

- Mantener una coordinación fluida y continuada con la dirección de la residencia, así como con el Área de Personas Mayores o con el Área de Personas con Discapacidad, según el caso.

- La persona o entidad adjudicataria no podrá suspender el servicio, a no ser por causas de fuerza mayor o de forma motivada, y siempre con la previa autorización de la Dirección de la residencia.



V.- RECURSOS MATERIALES

El servicio al que hace referencia el presente pliego de condiciones, se desarrollará en los locales que las Residencias señaladas, destinen a tal efecto.

Dichos locales dispondrán de los espacios adecuados a la finalidad de la tarea a realizar que deberán cumplir la normativa vigente en materia de seguridad y accesibilidad, así como el resto de la legislación aplicable.

VI.- RECURSOS HUMANOS

La persona o entidad adjudicataria contratará, en su caso y por su cuenta al personal para la atención del servicio. El personal contratado tendrá únicamente relación laboral con la entidad adjudicataria, sin que su selección y contratación suponga en ningún caso, la existencia de relación jurídica alguna con el IFBS durante el plazo de vigencia del contrato ni al término del mismo.

El Instituto Foral de Bienestar Social queda libre de toda responsabilidad laboral y podrá, en cualquier momento exigir, que la empresa pruebe documentalmente hallarse al corriente de sus obligaciones con respecto a las personas asignadas al servicio.

Las personas que seas designadas para realizar la actividad objeto de este contrato, serán profesionales que contarán, para asegurar la prestación del programa, la titulación de Graduado en Podología, la colegiación en un Colegio de Podólogos y una experiencia de al menos 1 año en la actividad.

El Instituto Foral de Bienestar Social estará eximido de toda responsabilidad civil, administrativa y penal por los daños que tengan lugar con ocasión de la prestación del servicio. El adjudicatario / a dispondrá de las pólizas de seguro de responsabilidad civil pertinentes, de conformidad con lo expuesto en la cláusula R del cuadro de Características.

